Municipalidad Provincial de Huaraz

Huaraz, Paraíso natural

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 01 -2019-MPH-A

Huaraz, 28 de Marzo del 2019

VISTO: El Informe Legal N°161- 2019-MPH-GAJ, de fecha 15 de Marzo del 2019, y el Informe N° 025-2019-MPH-GM-PTM-LDRT de fecha 25 de Febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, concordante con el Artículo 40°, de la referida ley orgánica, precisa que los decretos de alcaldía sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que, el Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 11-2014-MPH de fecha 10 de abril del 2014, prevé en su artículo 84° La Gerencia de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento, de segundo nivel organizacional; que desarrolla funciones consultivas en materia jurídico legal, encargado de organizar, coordinar, evaluar y supervisar acciones de carácter jurídico, está encargado de brindar y ejecutar asesoría legal integral; de dirigir y evaluar los asuntos de carácter legal – judicial de la Municipalidad, así como de brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas de competencia municipal.

Que, en el mismo cuerpo normativo antes descrito, en su artículo 86°, respecto a las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, describe: e) Emitir opinión legal sobre los proyectos de ordenanzas, acuerdos, decretos, reglamentos, resoluciones, expedientes administrativos, y demás normas administrativas que regulen los asuntos de carácter municipal.

Que, revisado el proyecto de reglamento, se advierte que determinó las condiciones de prestación de servicios, horas de funcionamiento y el uso adecuado de los ambientes de este predio municipal, el mismo que permitirá un funcionamiento adecuado de ese bien estatal.

Que, en este contexto que el Reglamento Interno de Funcionamiento de la piscina temperada municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, será de aplicación para el todo personal que labora en las instalaciones, así como las personas naturales y/o jurídicas que deseen usar el servicio de la Piscina Temperada Municipal, para lo cual su entrada en vigencia, deberá ser aprobada mediante Decreto de alcaldía.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su informe legal del visto, Opina: **APROBAR** el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Piscina Temperada Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
03 ABR 2019
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276 - 2018 MPH - A
FEDATARIA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad "

Que, el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Dispone que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, por su parte el artículo 39°de dicha norma señala que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno, mediante decreto de Alcaldía y que por resoluciones de Alcaldía, resuelve los asuntos administrativos a su cargo, de lo que se deriva la naturaleza de los decretos de Alcaldía como normas de organización más que normas de sanción.

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz y normas conexas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Piscina Temperada Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, el cual consta de VI Capítulos – (28 artículos) Disposición Complementaria (3 artículos) y 01 Disposición Final .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes de esta Entidad Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ELISEO RORI MAUTINO ANGELES
ALCALDE
D.N.I. N° 07290861

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
03 ABR 2019
RESOLUCIÓN ... 278 - 2019 MPH - A.